



ARZOBISPADO METROPOLITANO  
DE SANTIAGO DE GUATEMALA

Decreto 104-08-26

**GONZALO DE VILLA Y VÁSQUEZ, sj**  
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala

### CONSIDERANDO

1. Que según los cc. 470 y 1421 § 1 compete al Obispo diocesano nombrar a quienes han de desempeñar algún oficio en la Curia Diocesana y a los jueces diocesanos, para que juzguen a tenor del Derecho (cfr. cc. 1425 §§ 1-2 y 1426 § 1).
2. Que es necesario nombrar Jueces en la diócesis para que, a tenor del c. 1419 § 1, ejerzan en nombre del Obispo diocesano la potestad judicial.
3. Que para tal nombramiento se requieren las cualidades enunciadas en el c. 1421 § 3.

### DECRETA

1. Nombrar como Juez al señor Presbítero Lic. **MARCO ANTONIO FIGUEROA CEH**, quien posee las cualidades para el oficio a tenor del c. 1421 § 3.
2. Por cinco años a partir de la presente fecha.

Dado en el Palacio Arzobispal de la Nueva Guatemala de la Asunción, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

  
✠ Gonzalo de Villa y Vásquez, sj

Por mandato del señor Arzobispo:

  
Pbro. Lic. Antonio Zuleta Ordóñez  
Canciller

GDVV/mh  
c.c. Archivo

